



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Directora General de Educación
M. ED.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Educación

USHUAIA, 21 OCT 2015

VISTO la Resolución M.E.C. y T. N° 2047/11, y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 229/14 ;y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución M.E.C. y T. N° 2047/11 aprobó el Régimen Académico Marco para el Nivel Superior a fin de que los Institutos Provinciales tanto de la Formación Docente como de la Formación Técnico Profesional pudieran establecer su reglamentación institucional.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 229/14 aprobó el documento "CRITERIOS FEDERALES PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LINEAMIENTOS CURRICULARES DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR", aportando mayores niveles de especificidad sobre la Organización Institucional y las trayectorias estudiantiles para la Modalidad Técnico Profesional, centradas en la formación teórica-práctica y en la preparación para el mundo laboral en el contexto local y regional.

Que la Formación Técnica Profesional tiene sus fines y objetivos que le son propios y le confieren una identidad diferente a los de la Formación Docente.

Que por lo expuesto se hace necesario establecer un Reglamento Orgánico Marco para la identidad propia de la Educación Técnica Profesional de Nivel Superior, que responda a los acuerdos federales vertidos en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 229/14.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los artículos 1° de la Resolución M.E.C. y T. N° 2047/11 estableciendo que los alcances de la misma regirá para los Institutos Provinciales de Educación Superior de Formación Docente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a los Rectorados de los Institutos de Nivel Superior de la Modalidad Técnico Profesional de la provincia a disponer el Reglamento Académico Institucional conforme a los lineamientos mencionados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Secretaría de Educación, y a la Dirección Provincial de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2259

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2015.-

G.T.F.
H.
R.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

[Firma]
Directora General de Despecho

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Educación

2259

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/15.-

Los marcos Institucionales en materia de Régimen Académico deberán encuadrarse y dar cumplimiento a la normativa nacional, provincial y a las Resoluciones establecidas por el Consejo Federal de Educación en la materia, garantizando los derechos de los alumnos, estableciendo sus obligaciones, promoviendo y facilitando el desarrollo de sus trayectorias estudiantiles.

Cada Instituto de Nivel Superior de Modalidad Técnico Profesional deberá garantizar amplia difusión entre sus estudiantes al Reglamento Académico Institucional.

Elementos que deberán plasmarse como la base de todo Reglamento Académico Institucional:

A. Calendario Académico Institucional.

B. Condiciones para el ingreso y la inscripción de estudiantes, garantizando la no discriminación y la igualdad de oportunidades.

C. Régimen de permanencia especificando las diferentes formas de transitar una trayectoria estudiantil. Asistencia y modalidades posibles de cursadas, presencialidad, semipresencialidad, virtualidad.

D. Sistema de correlatividades para cada una de las ofertas formativas que brinde la Institución.

E. Sistema de equivalencias de las Unidades Curriculares.

F. Reconocimiento y acreditación de saberes previos.

G. Reglamento institucional de prácticas, prácticas profesionalizantes y pasantías.

H. Reglamento de Convivencia.

I. Sistema de evaluación y promoción para cada uno de los modos de cursada.

J. Normativa específica en caso de cambio de Plan de Estudio.

K. Espacios para la participación de los estudiantes en la vida Institucional.

L. Recorridos formativos y sistemas de créditos.

M. Políticas estudiantiles para el acompañamiento en los diferentes momentos de la trayectoria estudiantil, ingreso, permanencia y egreso.

N. Cambio de Institución y de carrera.

Ñ. Otras disposiciones complementarias cuya necesidad podría surgir de elementos no previstos en la presente.

G.T.F.
H. <i>[Firma]</i>
R. <i>[Firma]</i>
A.

[Firma]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur